

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA - VRAEN

PROVINCIA DE HUANTA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2023-MDH

Huamanguilla, 14 de marzo de 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA - HUANTA - AYACUCHO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, en Sesión Ordinaria N° 06-2023-MDH-CM/SG; de fecha 14 de marzo de 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2023-MDH/CM se aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024 del distrito de Huamanguilla, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; el informe N° 040-2023-MDH-SGPP-OPMI/RMV de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPMI; el proveído S/N de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus Presupuestos con la Participación de la Población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, se municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de ministración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20 de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

- Muni Distrital de Huamanguilla
- mesadeparteshuamanguilla@gmail.com
- +51 914 610 265







V° B

SECRETARIA

VINCIA HUAT



Vº Bo

Vº B

SECRETARIA GENERAL

ERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA - VRAEM

PROVINCIA DE HUANTA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Concejo de Coordinación Local y de la Sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los panes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante informe N° 040-2023-MDH-SGPP-OPMI/RMV de fecha 10 de marzo de 2023, el CPC. RAUL MELGAR VIVANCO, Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPMI de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla eleva el Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Huamanguilla para el no 2024, para su debate y aprobación por el Concejo Municipal, el mismo que consta de siete (07) títulos, treinta y cinco (35) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias;

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal de la entidad edil remite el expediente, disponiendo se agende en sesión de Concejo Municipal.

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, se desarrolló la sesión ordinaria de Concejo Municipal, cuya agenda fue la de aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el distrito de Huamanguilla para el año 2024;

- Muni Distrital de Huamanguilla
- mesadeparteshuamanguilla@gmail.com
- +51 914 610 265





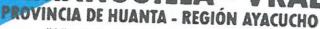
PENCIA

STRITAL DE

SECRETARIA

GENERAL OVINCIA HUAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA - VRAEM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el distrito de Huamanguilla para el año 2024, el mismo que consta de siete (07) títulos, treinta y cinco (35) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE HUAMANGUILLA PARA EL AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Presupuesto Participativo y el Reglamento del Proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Huamanguilla para el año 2024, el mismo que consta de siete (07) títulos, treinta y cinco (35) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2024 y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación de la localidad y diversos medios de comunicación local.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente denanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la entidad edil, la respectiva coordinación para la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal Institucional para su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ECON ELMER ESPINOZA YARANGA ALCALDE

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Muni Distrital de Huamanguilla

mesadeparteshuamanguilla@gmail.com

S +51 914 610 265

